

DECRETOS sobre el APOSTOLADO SOCIAL

CG 24 (1892)

D.20

4. Habiendo recibido el ruego de que recomiende vivamente a los Nuestros las Congregaciones masculinas, y sobre todo la fundación y promoción de asociaciones de obreros conforme al espíritu de nuestro Instituto, la Congregación acordó con gran unanimidad recomendar encarecidamente a Nuestro Padre que urja lo más posible, a través de los Superiores y de otros de los Nuestros, el cuidado espiritual de los obreros y de los pobres y haga que por medio de los Ejercicios Espirituales y de nuestras Congregaciones, conforme a la antigua práctica de la Compañía, los induzcan celosamente a las obras de piedad y caridad, pero absteniéndose de meterse en la administración de cosas temporales y la política.

CG 27 (1923)

D.221

Cultívense por medio de los Ejercicios sobre todo los hombres, y en concreto los eclesiásticos, los obreros y los pobres¹.

D.226

1. Promuévanse sobre todo las Congregaciones Marianas entre nuestros alumnos, jóvenes, hombres; sin olvidar a los obreros y a la clase pobre².

2. Para que el provecho sea mayor:

1º Elíjanse directores aptos y fórmeselos bien y no se les cambie con facilidad.

2º Téngase cuidado al reclutar congregantes y fórmeselos sabiamente; sobre todo se les debe imbuir el espíritu interior de la vida cristiana y las virtudes sólidas.

3º Se les debe ejercitar en obras de caridad y misericordia e inflamarlos en el celo de las almas, y la defensa valiente de los valores católicos.

4º Promuévase la unión de unas congregaciones con otras por medio de encuentros de directores y otros medios conformes con el espíritu de las congregaciones y debidamente aprobados por los Superiores³.

D.229

1. Las llamadas obras sociales, tan recomendadas por la Iglesia, podrán ser promovidas por los Nuestros en conformidad con nuestro Instituto y según las circunstancias de tiempos y lugares, observando las normas ya prescritas, o de las que el P.General pudiera prescribir.

2. Al promover estas iniciativas tengan los Nuestros cuidado de no meterse en tareas administrativas o en responsabilidades políticas⁴.

¹ CG 24, D.20, n.4.

² CG 24, D.20, n.4; CG 25, D.12, n.3.

³ CG 26, D.20, nn.1-5.

⁴ CG 24, D.20, n.4.

D.239

1. Absténganse los Nuestros de tratar asuntos políticos⁵; y cuídense de evitar, en cuanto esto sea posible, las quejas que provienen de falsas sospechas⁶.
2. No por eso se les prohíbe lo que atañe a la conciencia y dirección espiritual de príncipes u otros que les pidan consejo⁷, ni lo que tienda a imbuir la vida pública de principios cristianos, siempre que se apliquen medios acordes con nuestro Instituto.

CG 28 (1938) D.29, Sobre el apostolado en el mundo de hoy

Cómo orientar hacia Cristo a la sociedad moderna

1. Ya que, según la Fórmula de nuestro Instituto, la Compañía ha sido fundada para la defensa y propagación de la fe⁸, y hoy una incontable muchedumbre humana parece alejarse de Dios y de su Iglesia y toda la mentalidad y género de vida, lo mismo que sus instituciones sociales, se van alejando de la fe cristiana, entiendan los Nuestros que su primer y más importante deber en estos tiempos es contribuir por su parte a que toda la vida pública y privada se armonice con la doctrina del Evangelio y las ovejas descarriadas puedan ser reconducidas al redil de Cristo.
2. De este espíritu deberían estar compenetrados todos los Nuestros, sin desdeñar las tareas que cultivan el bien de los fieles. Pero tengan especial cuidado de los muchos que, por una u otra causa, han abandonado la práctica religiosa y, lo mismo entre gentes de cultura que entre obreros y campesinos, se sustraen al influjo de la Iglesia. Por lo mismo debe conocer los grandes y diversos errores de nuestro siglo, al igual que las otras causas por las que se alejan de Dios y de su Iglesia. Impulsados por el amor de Cristo, sepan buscar remedios a los males de nuestros días.
3. Para defender y propagar la religión cristiana, sigan los Nuestros desempeñando con gran empeño nuestros tradicionales ministerios, pero al mismo tiempo, cada uno según su capacidad, esfuércense por ejercer un eficaz influjo sobre los instrumentos que hoy más conforman la opinión pública; teniendo siempre ante los ojos la finalidad, que la misma Iglesia de los orígenes tuvo siempre, de hacer que la vida de cada uno y aun la misma sociedad humana quede compenetrada y reformada por la doctrina del Evangelio.
4. Y para multiplicar nuestras fuerzas para esta tarea tan ardua, esfuércense los Nuestros en formar a los seglares católicos en un espíritu verdaderamente apostólico.

Sobre el apostolado social

5. Las obras apostólicas sociales recomendadas por las Encíclicas de León XIII⁹ y Pío XI¹⁰ y que los Nuestros han emprendido ya hace tiempo con no poco fruto quedan muy

⁵ CG 24, D.20, n.4.

⁶ CG 5, D.47.

⁷ CG 7, D.46.

⁸ *Formula del Instituto*, aprobada por Pablo III y Julio III, n.1.

⁹ Encíclica *Rerum Novarum*, 15 mayo 1891.

¹⁰ Encíclica *Quadragesimo Anno*, 15 mayo 1931; *Divini Redemptoris*, 19 marzo 1937.

recomendados como ministerios muy propios de nuestra Compañía¹¹ y se han de promover con empeño por parte de todos; más aún, sean considerados entre los más urgentes ministerios de nuestros tiempos.

6. Por consiguiente los Nuestros según la variedad de condiciones de cada región, que habrán de tenerse debidamente en cuenta, dense con diligencia a la promoción del bien tanto religioso y moral como temporal del mundo obrero.

7. Procuren ante todo:

(a) ofrecer ayuda espiritual a obreros y patronos sobre todo a través de los Ejercicios y de agrupaciones de tipo religioso;

(b) exponer la doctrina social de la Iglesia con absoluta sinceridad, caridad y prudencia, sea a los obreros sea a sus patronos, y refutar opiniones erróneas teóricas y prácticas;

(c) favorecer las asociaciones e institutos sociales.

8. Téngase especial cuidado de los que, en el campo o en los suburbios de las grandes ciudades, por razón de la escasez de sacerdotes o iglesias, se ven privados de ayuda religiosa y se ven envueltos en la indiferencia religiosa; donde así lo pida el bien de las almas, organícese la pastoral, sea que el Obispo nos haya o no confiado aquel territorio, y cuando se haya alcanzado un suficiente desarrollo, entrégueselo al clero diocesano.

9. Póngase cuidado de dejar impresos los criterios de caridad y justicia social en las mentes de nuestros alumnos tanto en los colegios de enseñanza superior como media.

10. Los Nuestros deben conocer bien los principales puntos de la doctrina social de la Iglesia; para lo cual deberían ser propuestos a nuestros escolares en filosofía y teología.

Sobre el comunismo ateo

11. Ya que el comunismo ateo hoy tiene ya prácticamente invadido todo el mundo, amenazando con destruir los cimientos mismos de nuestra civilización cristiana, los Nuestros íntimamente conscientes de este peligro, dispónganse a trabajar por combatirlo con fuerzas unidas, y no dejen de exhortar o instruir a todos para combatir este gran peligro.

12. Puesto que el comunismo ateo suele alimentarse y adquirir fuerza por medio de la agitación y de la propaganda antirreligiosa, y en parte también aprovechándose de los desajustes de justicia y orden social, procuren los Nuestros con empeño exponer la falsedad interna del comunismo ateo y aplicar los remedios indicados por Pío XI¹², de modo que confirmen en las mentes la fe divina y colaboren en la instauración del recto orden social.

Sobre los errores acerca del racismo y el Estado

13. Con fiel adhesión a la mente de la Iglesia, rechacen todos con prudente celo los errores que, invirtiendo la correcta relación entre los valores naturales y sobrenaturales, entre la persona y la sociedad, ensalzan de tal manera el culto de la raza, de la nación, del estado, que llegan a negar o a minar los más fundamentales derechos de la persona humana, la familia, de otros pueblos y de la misma Iglesia.

¹¹ Cf. *Constituciones*, P.7, c.2.E [623,a].

¹² Encíclica *Divini Redemptoris*, 19 marzo 1937.

Observar el recto orden en el apostolado de hoy

14. Para que este trabajo pueda realizarse con orden y con mayor eficacia, habrá que promover los Centros de Acción Social y los Secretariados de Defensa y Propaganda Católica, como ya se hace en algunos sitios; y se ha de procurar que los Nuestros, a nivel de Provincia o nación y aun al de la Compañía universal, se ayuden mutuamente con la comunicación y la cooperación. Para ello, destínense a este apostolado hombres verdaderamente aptos que se dediquen a él a tiempo pleno.

15. Si en alguna Provincia o nación estuvieran los Nuestros tan abrumados de trabajo que no pudieran dedicarse a este apostolado, estudien los Provinciales, incluso consultándose mutuamente, la posibilidad de abandonar ministerios menos útiles o menos necesarios, interpuesta, si el caso lo pide, una previa consulta a Nuestro Padre, para utilizar nuestros recursos a favor de un bien más universal.

16. En éste como en los demás ministerios, los Nuestros deben hacer depender la eficacia de su acción exterior de los medios internos, que son los que unen al instrumento con Dios¹³, estar dispuestos a obedecer a la Sede Apostólica, acoger con el debido respeto las disposiciones de la Jerarquía, seguir fielmente las directrices de los Superiores, y colaborar amistosamente con el clero diocesano y regular y con la Acción Católica. Atentos siempre a no entrometerse ni en funciones administrativas ni en política.

CG 29 (1946) D.29, Sobre el Apostolado Social

Puesto que ya en muchos pueblos se está verificando una eversión, no sólo de la constitución cristiana de la sociedad sino aun en los mismos fundamentos en los que debe apoyarse el orden social, los Nuestros, por fuerza del amor que profesan a Cristo Rey y a su esposa la Iglesia, estén persuadidos de que toca muy principalmente a nuestra Compañía no ahorrar esfuerzos y trabajos para que se instaure un buen orden social conforme a los principios que los últimos Papas han ilustrado con tanta claridad.

1. Por eso, aparte de lo claramente señalado en el decreto 29 de la CG 28, esta Congregación General determina que en cada una de nuestras Provincias o Regiones se constituya, si aún falta, un centro de actividad social o de estudios sociales. Este centro habría de estar bien dotado de hombres expertos y de recursos, de tal manera que pueda explicar y apoyar el apostolado social e impulsar y dar dirección a la acción social de los Nuestros. Aparte de eso, en las zonas obreras, designen los Provinciales uno o más Padres que se dediquen a este apostolado.

2. En cuanto a los métodos por los cuales se puedan formar líderes y apóstoles escogidos de entre los mismos obreros y campesinos para difundir ideas sociales rectas y una formación cultural propia de su estado, o para que todo el proletariado se convierta para Cristo y su Iglesia; se podrán adoptar las medidas que resulten más adecuadas según la variedad de hombres y circunstancias de cada región, con tal que todo se haga con autorización del Provincial. Para casos más serios o menos normales, sería oportuna la previa aprobación del Preósito General. La Congregación considera a los Nuestros que se entregan al trabajo entre obreros como peculiarmente dignos de alabanza.

¹³ Véase *Constituciones X*, n.2 [813].

3. Entiendan por consiguiente todos los Padres que, aun en sus mismos ministerios espirituales – predicación o ejercicios, educación de la juventud, congregaciones marianas y nuestras otras asociaciones – pueden y deben ejercitar un apostolado social, sea mediante la difusión de la doctrina social de la Iglesia, sea impulsando a los fieles a la justicia y caridad sociales, o mediante la erección de obras sociales a través de miembros de nuestras asociaciones.

4. Nuestros escolares, conforme a la normativa del decreto 29 (n.10) de la CG 28, fórmense a tiempo en la doctrina social. Y quienes entre ellos se demuestren más capaces para ser destinados a este trabajo social, queden orientados oportunamente para que, puestos los cimientos durante el período de los estudios, puedan luego ser destinados por los superiores a estudios particulares sobre teoría y práctica de este mundo social.

5. Recuerden por fin todos los Nuestros que la eficacia de este apostolado social depende mucho de la austeridad de nuestra propia vida.

CG 30 (1957) D.52, Sobre la asistencia espiritual al mundo obrero

1. La CG 30 considera de alto valor la reflexión y las disposiciones que se han tomado en muchas Provincias como resultado de los Decretos de las CCGG 28 y 29, igual que la normativa promulgada por nuestro P.General sobre este apostolado social; con todo, considera oportuno dar todavía mayor impulso hacia este apostolado con el mundo obrero.

2. Recomienda por tanto la Congregación las Escuelas Profesionales y las Escuelas Nocturnas, que hacen llegar la instrucción a la juventud obrera; y llama la atención para que en todas partes se considere verdaderamente útil esta iniciativa.

D.53, Sobre la doctrina social de la Iglesia, que nos toca conocer y aplicar en la práctica.

1. Todos los Nuestros, sean sacerdotes o escolares o coadjutores temporales, cada uno según su estado y oficio, queden oportunamente equipados y embebidos en la doctrina social de la Iglesia, y orientados para llevarla a efecto en su ocupación ordinaria, para que, equipados de un juicio seguro y afectivamente interesados en el amor hacia los obreros, sepan reconocer instintivamente su dignidad y los derechos fundamentales del hombre.

2. Vigilen los superiores para que todos nuestros colaboradores, católicos o no, que ofrecen su trabajo, manual o intelectual, sean tratados con cristiana caridad y con respeto civil, y que a todos se les retribuya su trabajo según las normas de la doctrina social de la Iglesia y según las legislaciones sociales concretas de cada lugar.